

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, indicando que se hace necesario señalar nueva fecha para diligencia de remate, Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, agosto (3) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 198

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2017-00107
CLASE:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	JAVIER QUINETRO FISCOTTI
DEMANDADOS:	ISABEL CRISTINA QUINTERO PISCOTTI

Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 410 y 411 del C.G.P, sin que hubiese presentado postura alguna en la fecha fijada para el remate del inmueble objeto de división, se hace necesario señalar como nueva fecha la hora de las 10.00 de la mañana del día 22 de noviembre de 2022.

La licitación empezara a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo por ser la segunda licitación, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

Anúnciese el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P, en el diario El Tiempo o el Espectador, únicos de circulación en este Municipio, en el que se debe indicar que la postura admisible debe cubrir el setenta por ciento (70%) del avalúo, conforme a lo señalado en el artículo 411 del C.G.P.

Requírase al sequestre para que presente un informe detallado del estado del bien a rematar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

Guatavita-Cundinamarca, 9 de agosto de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 27 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B.
Aprobó.